RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Giro CONTR 2026/145811

Título: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA"

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, mediante Resolución de fecha 27 de agosto de 2026, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Provincial el 8 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 12.b) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en órganos directivos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de servicios:

Expediente: 2026/145811.

Título: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA"

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Ordenar su publicación en el DOUE y en el Perfil de Contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Adminis-

tración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio
P.D. Orden 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

La Delegada Territorial
Fdo: María Teresa Ávila Guisado